

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## PLAN DE DIVULGACIÓN

### SOBRE LAS NECESIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (R.D. 513/2017)

Disposición adicional primera de ORDENANZA MUNICIPAL DE HIDRANTES Y  
COLUMNA SECA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (BORM 185 de 12/08/2019)

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

1

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## 1. OBJETO

El presente Plan se promueve por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia**, aprobada definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de 31 de julio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha de 12 de agosto de 2019.

## 2. INTRODUCCIÓN

La aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios**, mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha de 12 de junio de 2017, vino a modificar ciertas operaciones de **mantenimiento** para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca**.

Incluso una de las incorporaciones más relevantes del citado reglamento, tuvo que ver precisamente con la **señalización** de estas instalaciones de **hidrantes y de columna seca**.

El hecho de que este tipo de instalaciones sean de uso exclusivo para los servicios de bomberos, fue lo que motivó que, desde el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, se promoviera la elaboración de una ordenanza municipal donde poder reunir todos aquellos aspectos derivados de las obligaciones exigidas a estas instalaciones por el nuevo reglamento.

Por un lado, en materia de **hidrantes**, y en concreto para los ya instalados en la **red pública** de agua del término municipal de Murcia, por el Ayuntamiento de Murcia se dieron instrucciones para que, por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, como mantenedora de los mismos, incluyera entre sus tareas periódicas, la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo y actualizar la señalización de los mismos conforme a lo exigido por este nuevo reglamento.

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

2

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019


[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)

JEFATURA DEL S.E.I.S.

Por otro, y con motivo de las modificaciones incorporadas a las instalaciones de **columna seca**, ante la imposibilidad de que por parte del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Murcia pudiera tenerse conocimiento del funcionamiento de las mismas, aumentó la preocupación por garantizar que, en caso necesario de una intervención y como usuario exclusivo de éstas, pudieran utilizarse.

Es así como surge la necesidad de normalizar la señalización de instalaciones con **hidrantes y columnas secas** en el término municipal de Murcia, para conseguir una fácil localización en caso de necesidad ante una posible urgencia. Pero también y en cuanto a las instalaciones de **columna seca**, dado que su mantenimiento corresponda a terceros, se establecen unas obligaciones y mecanismos de control que garanticen su funcionamiento, permitiendo la utilización por bomberos en caso de emergencia. E incluso, se aprovecha la ocasión para incluir en esta ordenanza, el modelo de **hidrantes** normalizado a utilizar en el término municipal de Murcia.

La aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia**, publicada el pasado 12 de agosto de 2019 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ha venido a dar respuesta a esas necesidades desde el punto de vista normativo, ya que la misma viene a complementar lo ya legislado, tanto en el ámbito estatal como en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En definitiva, con la aprobación del nuevo reglamento y con la de esta ordenanza municipal, se ha pretendido adaptar y actualizar las instalaciones ya existentes, normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, y regular como deben funcionar a partir de la fecha aquellas nuevas instalaciones de hidrantes y columnas secas para cumplir con esos preceptos de seguridad.

### 3.OBJETIVOS

Con este **Plan** de Prevención y Seguridad contra incendios, para **divulgación** por el Ayuntamiento sobre las **necesidades del cumplimiento del nuevo Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios**, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca, la necesidad de cumplir con las obligaciones a las que se refiere la normativa vigente en materia de mantenimiento, con el fin de garantizar su uso por bomberos.

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

3

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)

JEFATURA DEL S.E.I.S.

- Optimizar el flujo de información entre los propietarios de columna seca y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia.
- Dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, sobre el modelo de hidrantes normalizado en el ámbito del término municipal de Murcia.
- Dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas, por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia.

## 4. DESTINATARIOS

Las actividades de comunicación y difusión del presente **Plan de Divulgación** tienen por objeto transmitir una información que va dirigida a los siguientes grupos:

1. Los propietarios de las instalaciones de columna seca.
2. La empresa mantenedora de la instalación de hidrantes en la red de aguas pública del término municipal de Murcia.
3. Los instaladores y mantenedores autorizados de instalaciones contra incendios de hidrantes y columnas secas.
4. Los servicios de la administración con competencias en materia de inspección, vigilancia y control de instalaciones contra incendios.
5. Los técnicos con competencias en el proyecto y certificación de la dirección técnica de instalaciones contra incendios.

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

4

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019

## 5. ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, las acciones a llevar a cabo para difusión de la información, se agrupará en tres ejes de actuación:

1) Una comunicación interna por la que:

- Se dará traslado con carácter general a las **diferentes concejalías del Ayuntamiento de Murcia**, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca, y sobre los objetivos incluidos en el presente Plan de Divulgación, para que éstas a su vez, den traslado a los servicios municipales que de ellas dependan (Anexo nº1)
- Se dará traslado a la **Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia** (EMUASA) sita en Plaza Circular, 9, 30008 Murcia, para que incluya entre sus tareas de mantenimiento, la señalización de hidrantes a que se refiere la publicación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia que fue aprobada definitivamente en el BORM el pasado 12 de agosto de 2019, así como la consideración sobre otras obligaciones que pudieran recaer sobre dicha empresa, derivadas del cumplimiento de esa ordenanza (Anexo nº2)

2) Una comunicación externa por la que:

- Se dará traslado al **Registro Mercantil de Murcia** sito en Torre "Z" – 1ª y 2ª plantas, Av. Teniente Montesinos, 8, 30100 Murcia, para que publicite a las empresas del término municipal de Murcia en él inscritas, sobre la publicación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia que fue aprobada definitivamente en el BORM el pasado 12 de agosto de 2019, así como sobre las obligaciones que recaen sobre aquellas sociedades que sean propietarias de columna seca (Anexo nº3)
- Se dará traslado al **Registro de la Propiedad de Murcia** sito en Calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 9, 30008 Murcia, para que publicite a los bienes inmuebles del término municipal de Murcia en él inscritas, por medio de las Comunidades de Propietarios, sobre la publicación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia que fue aprobada definitivamente en el BORM el

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

pasado 12 de agosto de 2019, así como sobre las obligaciones que recaen sobre aquellos bienes inmuebles que sean propietarios de columna seca (anexo nº4)

- Se dará traslado a la **Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera** sita en Calle Nuevas Tecnologías, s/n, 30005 Murcia, para que publicite a las empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas en materia de seguridad contra incendios, en ella inscritos, sobre la publicación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia que fue aprobada definitivamente en el BORM el pasado 12 de agosto de 2019, así como sobre las obligaciones que recaen sobre las mismas, derivadas de ello (Anexo nº5).
- Se dará traslado a los **Colegios Profesionales** abajo indicados, para que publiquen a sus asociados, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia que fue publicada en el BORM el pasado 12 de agosto de 2019, así como sobre las obligaciones que sobre ellos puedan recaer, derivadas de su cumplimiento (anexo nº6)
  - Colegio Oficial de Administradores de Fincas sito en Calle Proclamación, 5, bajo. 30002 Murcia.
  - Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia sito en Avenida Alfonso X El Sabio, nº 2, Edificio Santa Ana. 30002 Murcia.
  - Colegio Oficial de Arquitectos sito en Calle Jara Carrillo, 5. 30004 Murcia.
  - Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia sito en Calle Jara Carrillo, 13, 1º. 30004 Murcia.
  - Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sito en Avenida Teniente General Gutiérrez Mellado, 9, edificio Centrofama, planta 3ª, puerta 18. 30008 Murcia.
  - Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante sito en Calle Frenería, 10, entresuelo B. 30004 Murcia.
  - Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia sito en Calle Manresa, 1, 9ºA. 30004 Murcia.

Jefatura de Bomberos  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

Teléfonos de Contacto  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
Fax  
968 34 39 36

6

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)

**JEFATURA DEL S.E.I.S.**

- Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia sito en Centro de Negocios INTI. Avenida Teniente Montesinos, 8. Torre A, 7ª planta. 30100 Espinardo (Murcia).
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia sito en Avda. Alfonso X El Sabio, 13, edificio Goya, entresuelo. 30008 Murcia.
- Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos sito en Alameda San Antón, 11-bajo. 30205 Cartagena (Murcia).
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de la Región de Murcia sito en Calle Pantano del Cenajo, 1, bajo. Edificio Amatista. 30007 Murcia.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas sito en Calle Salitre, 29, 1º F. 30201 Cartagena (Murcia) y en Gran Vía, 8, edificio Torre de Murcia, 1, 1º. 30004 Murcia.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Obras Públicas sito en Avenida Juan de Borbón, 20, entlo. 30007 Murcia.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia sito en Calle Huerto Cadenas, 2, bajo. 30009 Murcia.
- Ilustre Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia sito en Plaza Camachos, 14-1ª planta. 30002 Murcia.

3) Una difusión general de la información por la que:

- Se dará traslado a través de la **web del Servicio de Bomberos** del Ayuntamiento de Murcia **[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)**, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca, sobre los objetivos incluidos en el presente Plan de Divulgación, y sobre las obligaciones a propietarios de columna seca.
- Se dará traslado a la **Oficina de Comunicación y Participación** para su inclusión en campaña de Prevención y Seguridad, destacando la necesidad de cumplir con las obligaciones de mantenimiento a fin de poder garantizar el uso de ellas por los bomberos (publicación en prensa, presentación del Plan, folletos divulgativos, ...) (Anexo nº7).

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

7

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



[www.bomberosmurcia.org](http://www.bomberosmurcia.org)

JEFATURA DEL S.E.I.S.

- Se dará traslado por medio de carta a aquellos **propietarios de edificios**, de los que la administración dispone de datos suficientes como para asegurar disponen de una instalación de **columna seca**, recordándoles sus obligaciones en materia de prevención y seguridad contra incendios (anexo nº8)

En Murcia a 27 de noviembre de 2019

Pedro A. Guirao Cárceles

Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

(documento firmado electrónicamente)

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

8



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## ANEXO NÚMERO 1

### COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**DEL:** Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

**AL:** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia,**

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios,** mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca.**

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado de la presente comunicación y del contenido de la misma, a los servicios municipales que de su Concejalía dependan.**

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

9

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## ANEXO NÚMERO 2

Gerencia Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia  
Plaza Circular, 9, 30008 Murcia

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia**,

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios**, mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca**.

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado de la presente comunicación y del contenido de la misma, a los técnicos que de su Gerencia dependan, recordándole que deben incluir entre sus tareas, la señalización a que se refiere dicha ordenanza para los hidrantes de la red municipal**.

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

Jefatura de Bomberos  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

Teléfonos de Contacto  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
Fax  
968 34 39 36

10

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

### ANEXO NÚMERO 3

Registro Mercantil de Murcia  
Torre "Z" – 1ª y 2ª plantas.  
Avda. Teniente Montesinos, 8  
30100 Murcia

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia**,

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios**, mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca**.

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado de la presente comunicación y del contenido de la misma, a las empresas del término municipal de Murcia que estén inscritas en ese registro, a fin de recordar sobre las obligaciones que recaen sobre aquellas sociedades que sean propietarias de columna seca**.

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

Jefatura de Bomberos  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

Teléfonos de Contacto  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
Fax  
968 34 39 36

11

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedemurcia.es/verifirma>

GcMhm7VupuW+Pz5LenZw8OIY7QNWhJ2EHet6Xlg

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## ANEXO NÚMERO 4

Registro de la Propiedad de Murcia  
Calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 9  
30008 Murcia

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia,**

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios,** mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca.**

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado de la presente comunicación y del contenido de la misma, a los bienes inmuebles del término municipal de Murcia que estén inscritos en ese registro, a fin de recordar sobre las obligaciones que recaen sobre aquellas que sean propietarios de columna seca.**

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

Jefatura de Bomberos  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

Teléfonos de Contacto  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
Fax  
968 34 39 36

12

GcMhm7VupulW+Pz5LenZw8OIY7QNWhJ2EHet6Xlg

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## ANEXO NÚMERO 5

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera  
Calle Nuevas Tecnologías, s/n  
30005 Murcia

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia,**

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios,** mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca.**

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado de la presente comunicación y del contenido de la misma, a las empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas en materia de seguridad contra incendios, inscritas en esa Dirección General, a fin de recordarles sobre las obligaciones que recaen en ellas derivadas del cumplimiento de esta normativa.**

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

Jefatura de Bomberos  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

Teléfonos de Contacto  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
Fax  
968 34 39 36

13

GcMhm7VupuiW+Pz5LenZw8OIY7QNWhJ2EHet6Xlg

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019

**Bomberos  
Murcia**

www.bombersmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

**ANEXO NÚMERO 6**

Colegio Oficial de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Murcia

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia,**

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios,** mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca.**

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado a sus asociados de la presente comunicación y del contenido de la misma, con el fin de transmitirles las obligaciones que pudieran derivar del cumplimiento de esta normativa.**

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

14

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## ANEXO NÚMERO 7

### COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**DEL:** Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

**AL:** Director de la Oficina de Comunicación y Participación

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia**,

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios**, mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca**.

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido normalizar el modelo de hidrante a utilizar en la red municipal, dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, dar a conocer a los colegios profesionales, a la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia y a las diferentes administraciones, las características sobre señalización que le son obligatorias a las instalaciones de hidrantes y columnas secas, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las instalaciones de hidrantes y columnas secas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le ruego dé traslado de la presente comunicación y del contenido de la misma a las personas que estén a su cargo, a fin de incluirlo en próximas campañas de Prevención y Seguridad organizadas por esa Oficina, e instándoles a que lo coordinen con la jefatura del Servicio de Bomberos de este ayuntamiento.**

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

15



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S, PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 27 de Noviembre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 27 de Noviembre de 2019



www.bomberosmurcia.org

JEFATURA DEL S.E.I.S.

## ANEXO NÚMERO 8

Comunidad de Propietarios del Edificio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Murcia

Murcia \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente le informo que el pasado 12 de agosto de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal de Hidrantes y Columna Seca del Ayuntamiento de Murcia,**

La misma ha venido a dar respuesta a las necesidades desde el punto de vista normativo, que surgieron con la aprobación del nuevo **Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios,** mediante **Real Decreto 513/2017** de 22 de mayo, el cual vino a modificar ciertas operaciones de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios, y en particular para las que son de uso exclusivo para bomberos, **hidrantes y columna seca.**

Con la aprobación de esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Murcia ha pretendido, entre otras, la necesidad de dar a conocer a los propietarios de las instalaciones de columna seca sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones para garantizar el uso de éstas por el Servicio de Bomberos, así como vigilar y controlar el cumplimiento de lo indicado en la normativa para las mismas.

Es por todo ello y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Divulgación sobre las necesidades del cumplimiento del RIPCI (RD 513/2017) a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ordenanza, que **le doy traslado de la presente para recordarle sobre las obligaciones de esa comunidad de propietarios en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención y seguridad contra incendios, en especial en cuanto a las operaciones de mantenimiento y señalización que se exige a la instalación de columna seca que resulta de su propiedad.**

Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica

**Jefatura de Bomberos**  
Parque Infante Juan Manuel  
Avenida San Juan de la Cruz S/N  
30011 Murcia.

**Teléfonos de Contacto**  
968 25 60 66 / 968 25 60 88  
**Fax**  
968 34 39 36

16